



facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado.

Por todo lo anterior, deberán remitirnos; informe de vida laboral detallada de permanencia y cambio, en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 01/12/2006 hasta el 31/02/2009. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad deberá aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida. La no aportación en plazo de la documentación dará lugar al reintegro total de las cantidades percibidas en concepto de subvención, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, a 19 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. (2011082309)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la memoria correspondiente al año 2010 a la empresa, “CEE Don Parabrisas, SC”, en relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF: J06312177.

Asunto: Memorias 2010.



De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, de Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siguiendo las directrices establecidas por el Real Decreto 2273/1985, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en su artículo 13; cuando los Centros Especiales de Empleo reciban de alguna Administración Pública subvenciones, ayudas o cualquier tipo de compensación económica de cualquier naturaleza, estarán obligados a presentar y depositar cada año en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Igualdad y Empleo una memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- a. Circunstancias Identificativas: (Según Anexo I) debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
- b. Circunstancias referidas a la plantilla: (Según Anexos II, III, IV) debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
  - Anexo II: Plantilla de trabajadores discapacitados.
  - Anexo II.I: Desglose de la plantilla de discapacitados.
  - Anexo III: Plantilla de trabajadores no discapacitados.
  - Anexo IV: Plantilla de personal técnico de apoyo y de prestación de servicios de ajuste personal y social.
- c. Circunstancias de la actividad económica: debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
  - Liquidación del presupuesto anual.
  - Balance de situación del ejercicio económico.
  - Cuenta de explotación del ejercicio económico, comprensiva de los resultados económicos, con especificación de pérdidas y ganancias.
  - Proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente.

A tal efecto, y para facilitar la redacción de la citada memoria, se adjuntará al presente escrito los Anexos señalados anteriormente. Estos Anexos, junto con las circunstancias referidas a la actividad económica deberán enviarse en papel impreso antes del 21 de febrero de 2011 a la siguiente dirección:

Consejería de Igualdad y Empleo.  
Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).  
Servicio de Fomento del Empleo.  
Paseo de Roma, s/n., Módulo D, tercera planta.  
06800 Mérida.

Nota: Los Anexos se adelantarán por correo electrónico, con el objeto de remitirlos a la mayor brevedad posible a este órgano gestor. Se enviarán a las siguientes direcciones de correo:



lcsanchez@eco.juntaex.es

mcollado@eco.juntaex.es

Atentamente.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2011. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, Fdo: Gema Buceta Planet".

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-1272-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082310)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Lasera Sports Services, SL, relativa al expediente EC-09-1272-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 18 de marzo de 2011:

**"RESOLUCIÓN**

Declarar el incumplimiento de la empresa, Lasera Sports Services, SL, de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, tres años, desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, por un importe de 3.281,48 euros, más los intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de